



RESOLUCIÓN No 553

(26 DIC 2019)

“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 3° del artículo 11 de Decreto 4085 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1069 de 2015¹ dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1. que: *(...) las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...)*

Que así mismo el numeral 1º del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del citado Decreto dispone como una de las funciones a cargo de los Comités de Conciliación la de *“(...) Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...)”*. Así mismo el numeral 4º de del artículo 2.2.4.3.1.2.6 ibídem señala que le corresponde específicamente al Secretario Técnico de Comité: *“Proyectar y someter a consideración del Comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de os intereses del ente”*.

Que con la expedición de la Circular No. 05 del 27 de septiembre de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fijó los “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico”, con carácter vinculante para todas las entidades del orden nacional, estableciendo una metodología para ello.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en sesión virtual, celebrada el 17 de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad de los asistentes la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad, la cual fue remitida la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia, el 19 de diciembre de 2019 para su aprobación.

Que la Dirección de Políticas y Estrategias de la Entidad, con oficio 20193010205201-SA del 23/12/2019, aprobó la política de prevención del daño antijurídico formulada para los años 2020-2021, a través del aplicativo contenido en la metodología diseñada para

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Justicia y del Derecho”

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

el efecto mediante Circular No. 05 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Agencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Adopción. Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado, para la vigencia 2020-2021, contenida en el aplicativo diseñado para tal fin, la cual fue aprobada por el Comité de Conciliación de la entidad en sesión del 17 de diciembre de 2019 y por la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia el 23 de diciembre del año en curso, conforme lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

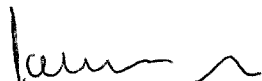
Artículo 2.- Seguimiento. Para todos los efectos corresponde a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, realizar el seguimiento a la implementación de las actividades y medidas previstas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad.

Artículo 3.- Informe anual de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica, rendirá informe anual de cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico el cual será remitido a la Dirección de Políticas y Estrategias antes del 28 de febrero de los años 2021 y 2022, de lo cual informará igualmente a los miembros del Comité de Conciliación.

Artículo 4.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 26 DIC 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CÁMILO GÓMEZ ALZATE
Director General

Proyectó: Margarita María Miranda Hernández, Abogada OAJ
Revisó y aprobó: Clara Name Bayona, Jefe OAJ 